

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 164/2020
La Paz, 29 de junio de 2020

VISTOS:

El Informe DNEF-SP N° 223/2020 de 24 de junio de 2020, de la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral e Informe D.N.J. N° 123/2020 de 29 de junio de 2020, de la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral, la Constitución Política del Estado y las demás disposiciones legales;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), a través del Informe DNEF-SP N° 223/2020 de 24 de junio de 2020, señala que: *"Nota OFICIO SERECI DN ADM N° 063/2020, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico (DN SERECI), en la que solicita una modificación presupuestaria intrainstitucional con refuerzo para la DN SERECI, para reforzar la actividad del Empadronamiento Permanente para los ciudadanos y ciudadanas que cumplan 18 años entre el 04 de mayo al 06 de septiembre de 2020, por un monto de Bs35.648.- (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho 00/100 Bolivianos), respaldada en el Informe N°: SERECI-DN-ADM 008/2020 y Memoria de Cálculo. Asimismo, remite los Informes Técnicos y Legales de las solicitudes de presupuesto adicional (refuerzos) de los nueve (9) SERECIs Departamentales para fortalecer y apoyar el Empadronamiento Permanente, remitiendo la documentación correspondiente.*

*El **SERECI Chuquisaca** solicita un Presupuesto Adicional de Bs69.279.- (Sesenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Nueve 00/100 Bolivianos); para el efecto, remite los Informes Legal ASESORIA LEGAL Nro.39/2020 y Técnico JAF-006/2020, ambos de fecha 10 de junio de 2020, así como el Anexo al Informe y la Memoria de Cálculo.*

*El **SERECI La Paz** solicita un Presupuesto Adicional de Bs273.649.- (Doscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve 00/100 Bolivianos); como respaldo, remite los Informes Legal ASESORIA LEGAL N°: SERECI LA PAZ – AL FARD N° 04/2020 de fecha 14 de junio de 2020 y Técnico SERECI LA PAZ – JSAF N° 14/2020 de fecha 12 de junio de 2020, así como el Anexo al Informe y Memoria de Cálculo.*

*El **SERECI Cochabamba** solicita un Presupuesto Adicional de Bs206.094.- (Doscientos Seis Mil Noventa y Cuatro 00/100 Bolivianos); al efecto, remite los Informes Legal SERECI/A.L./N° 061/2020 y Técnico N°: SERECI/JSAF/N° 003/2020, ambos de fecha 12 de junio de 2020, así como el Anexo y Memoria de Cálculo.*

*El **SERECI Oruro** solicita un Presupuesto Adicional de Bs37.432.- (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos); en ese sentido, remite los Informes Legal SERECI-OR-DIR-AL N° 028/2020 de fecha 12 de junio de 2020 y Técnico SERECI-JSAF N° 016/2020 de fecha 11 de junio de 2020, así como el Anexo y Memoria de Cálculo.*

El **SERECI Potosí** solicita un Presupuesto Adicional de Bs71.926.- (Setenta y Un Mil Novecientos Veintiséis 00/100 Bolivianos); para el efecto, remite los Informes Legal SERECI PT. ASS. LEG. N° 020/2020 y Técnico CITE JSAF/SERECI/ 010/2020 ambos de fecha 11 de junio de 2020, el Anexo y Memoria de Cálculo.

El **SERECI Tarija** solicita un Presupuesto Adicional de Bs40.442.- (Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos 00/100 Bolivianos); para el efecto, remite los Informes Asesoría Legal TAR. No. 21/2020 y Técnico N° 008/2020 ambos de fecha 12 de junio de 2020, el Anexo y Memoria de Cálculo.

El **SERECI Santa Cruz** solicita un Presupuesto Adicional de Bs250.844.- (Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos); en ese sentido, remite los Informes Legal COVID-19 N°010/2020 y Técnico Administrativo SERECI-SCZ-SAF N° 026/2020 ambos de fecha 11 de junio de 2020, así como el Anexo, Memoria de Cálculo y reporte SIGEP.

El **SERECI Beni** solicita un Presupuesto Adicional de Bs66.339.- (Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Nueve 00/100 Bolivianos); al efecto, remite los Informes Legal AL No 32/2020 y Técnico JSAF- RC No. 09/2020 ambos de fecha 12 de junio de 2020, el Anexo y Memoria de Cálculo.

El **SERECI Pando** solicita un Presupuesto Adicional de Bs22.675.- (Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos); al efecto, remite los Informes Legal SERECI-PND-DIR-AL No. 14/2020 y Técnico SERECI -PND-SAF No. 17/2020, ambos de fecha 12 de junio de 2020, el Anexo y Memoria de Cálculo.

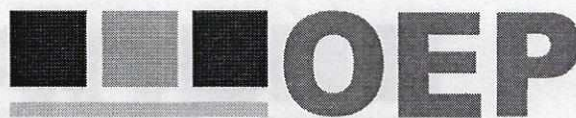
Que el citado Informe refiere en su análisis que: "De acuerdo a los antecedentes, la revisión efectuada a los presupuestos de los SERECIs Nacional y Departamentales, así como verificada la documentación, ajustes y correcciones efectuadas de manera coordinada, se ha evaluado la factibilidad de realizar la Modificación Presupuestaria mediante trasposos intrainstitucionales a fin de otorgar Refuerzos Presupuestarios (de la DA 01 – TSE – Apoyo a la Gestión Institucional) a favor de cada una de las Direcciones Administrativas (DA's), porque en el Anteproyecto POA – Presupuesto para la gestión 2020 no se consideró el presupuesto necesario para reforzar la actividad de ampliación del Empadronamiento Permanente para los ciudadanos y ciudadanas que cumplan 18 años entre el 04 de mayo al 06 de septiembre de 2020, concluyendo en la necesidad de esta modificación presupuestaria.

Que a través del Informe D.N.J. N° 123/2020 de 29 de junio de 2020 la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral señala en su conclusión que:

1. "Teniendo presente lo señalado en el inciso a) del párrafo III del artículo 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, se establece que el traspaso presupuestario intrainstitucional puesto a consideración por la DNEF del TSE mediante Informe DNEF-SP N° 223/2020 no contraviene las disposiciones legales en actual vigencia".

CONSIDERANDO:

Que, por otra parte la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), en su Informe DNEF-SP N°223/2020 de 24 de junio de 2020,



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

señala lo siguiente: "En este sentido, se requiere efectuar actividades de verificación, consolidación y aprobación de los registros de los bolivianos mayores de 18 años que se realizará en cada Departamento, además de sus regionales, para que puedan participar en el proceso electoral "ELECCIONES GENERALES 2020", requiriendo servicio de terceros para realizar tareas de empadronamiento y otros, además de los insumos de bioseguridad para la Prevención, Control y Atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia Internacional" provocada por el Coronavirus (COVID-19)".

Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico (SERECI)

Para las actividades propias del Empadronamiento Permanente la Dirección Nacional del SERECI, ha solicitado presupuesto para la contratación de servicio de terceros, como verificadores y validadores de registros de empadronamiento, el presupuesto, a nivel de partidas.

Servicio de Registro Cívico Departamental de Chuquisaca (SERECI Chuquisaca)

El SERECI Chuquisaca justificando en los Informes indicados en antecedentes, para las actividades propias del Empadronamiento Permanente, solicita presupuesto para el alquiler de ambientes, la contratación de servicio de terceros, compra de papel, archivadores de palanca y CDs.

Asimismo, para los insumos de bioseguridad para la Prevención, Control y Atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia Internacional" provocada por el Coronavirus (COVID-19), solicita presupuesto para servicio de limpieza y desinfección para dos puntos de empadronamiento, compra de paneles acrílicos para protección, plásticos, alcohol en gel o sanitizador de manos, lavandina o hipoclorito, papel higiénico, toalla desechable, barbijo o mascarilla desechable, guantes sintéticos desechables y máscara facial.

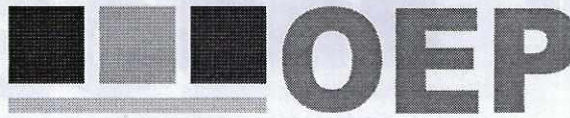
Servicio de Registro Cívico Departamental de La Paz (SERECI La Paz)

El SERECI La Paz justificando en los Informes indicados en antecedentes, para las actividades propias del Empadronamiento Permanente, solicita presupuesto para la contratación de servicio de internet, el alquiler de oficinas, alquiler de mesas y sillas, contratación de servicio de terceros, compra de papel y tóner.

Para los insumos de bioseguridad para la Prevención, Control y Atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia Internacional" provocada por el Coronavirus (COVID-19), solicita presupuesto para barbijo o mascarilla desechable, guantes sintéticos desechables y máscara facial.

Servicio de Registro Cívico Departamental de Cochabamba (SERECI Cochabamba)

El SERECI Cochabamba justificando en los Informes indicados en antecedentes, para las actividades propias del Empadronamiento Permanente el SERECI, solicita presupuesto para la contratación de servicio de internet, fletes para envíos, alquiler de ambientes, contratación de servicio de terceros, compra de papel, compra de bolsas para embalaje, bolígrafos, cinta para embalaje, tóner y otros materiales de escritorio.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Asimismo, para los insumos de bioseguridad para la Prevención, Control y Atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia Internacional" provocada por el Coronavirus (COVID-19), solicita presupuesto para comprar bolsas plásticas para basura, bandejas (pediluvios), alcohol en gel o sanitizador de manos, alcohol líquido al 70%, franela, jabón líquido, lavandina o hipoclorito, limpia vidrios, paño o trapeador para piso, papel higiénico, toalla desechable, barbijo o mascarilla desechable, guantes sintéticos desechables y máscara facial.

Servicio de Registro Cívico Departamental de Oruro (SERECI Oruro)

El SERECI Oruro justificando en los Informes indicados en antecedentes, para las actividades propias del Empadronamiento Permanente, ha solicitado presupuesto para el alquiler de ambientes y la contratación de servicio de terceros.

Para los insumos de bioseguridad para la Prevención, Control y Atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia Internacional" provocada por el Coronavirus (COVID-19), solicita presupuesto para alcohol líquido al 70%, jabón líquido, lavandina o hipoclorito, paño o trapeador para piso, barbijo o mascarilla desechable, guantes sintéticos desechables y máscara facial.

Servicio de Registro Cívico Departamental de Potosí (SERECI Potosí)

El SERECI Potosí justificando en los Informes indicados en antecedentes, para las actividades propias del Empadronamiento Permanente, solicita presupuesto para la contratación de servicio de internet, alquiler de oficinas, alquiler de mesas y sillas, la contratación de servicio de terceros, compra de papel, de cartulina hilada porta credenciales, bolígrafos, CDs, cartuchos de tinta, tóner y otros materiales de escritorio.

Asimismo, para los insumos de bioseguridad para la Prevención, Control y Atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia Internacional" provocada por el Coronavirus (COVID-19), solicita presupuesto para compra de baldes plásticos de 12 litros, alcohol en gel o sanitizador de manos, paños de limpieza, papel higiénico y toalla desechable. El presupuesto total, a nivel de partidas.

Servicio de Registro Cívico Departamental de Tarija (SERECI Tarija)

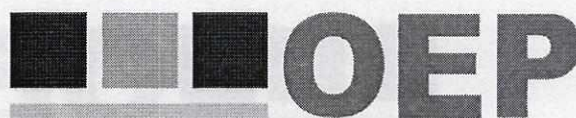
El SERECI Tarija justificando en los Informes indicados en antecedentes, para las actividades propias del Empadronamiento Permanente, solicita presupuesto para la compra de tarjetas telefónicas, alquiler de ambientes, alquiler de mesas y sillas, contratación servicio de terceros, compra de papel, archivadores de palanca, cartulina hilada, bolsas para embalaje, porta credenciales, bolígrafos, cinta de embalaje, estiletes, sellos, tóner y otro material de escritorio.

Para los insumos de bioseguridad para la Prevención, Control y Atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia Internacional" provocada por el Coronavirus (COVID-19), solicita presupuesto para compra de basureros plásticos, alcohol en gel o sanitizador de manos, detergente, kit de limpieza para equipos, lavandina o hipoclorito, papel higiénico, barbijo o mascarilla desechable y máscara facial.

Servicio de Registro Cívico Departamental de Santa Cruz (SERECI Santa Cruz)

El SERECI Santa Cruz justificando en los Informes indicados en antecedentes, para las actividades propias del Empadronamiento Permanente, solicita presupuesto para el

Resolución TSE-RSP-ADM N° 164/2020 Pág. 4 de 8



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

pago de fletes, pago de transporte para el personal, alquiler de mesas y sillas, impresión de credenciales, contratación servicio de terceros, compra de papel, cajas de cartón, archivadores de palanca, kits de materiales de escritorio, tóner, cable, conectores y switch para la instalación de los equipos.

Asimismo, para los insumos de bioseguridad para la Prevención, Control y Atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia Internacional" provocada por el Coronavirus (COVID-19), solicita presupuesto para servicio de limpieza y desinfección para once puntos de empadronamiento, impresión de señalética, bandeja (pediluvios), alcohol en gel o sanitizador de manos, alcohol isopropílico, jabón líquido, toalla desechable, barbijo o mascarilla desechable, guantes sintéticos desechables y máscara facial. El presupuesto total, a nivel de partidas.

Servicio de Registro Cívico Departamental de Beni (SERECI Beni)

El SERECI Beni justificando en los Informes indicados en antecedentes, para las actividades propias del Empadronamiento Permanente, ha solicitado presupuesto para la compra de tarjetas telefónicas, pago de fletes, alquiler de ambientes, empastado de formularios, impresión de credenciales, contratación servicio de terceros, compra de papel, bolígrafos, cinta para embalaje y tóner.

Para los insumos de bioseguridad para la Prevención, Control y Atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia Internacional" provocada por el Coronavirus (COVID-19), solicita presupuesto para compra de alcohol en gel o sanitizador de manos y franela. El presupuesto total, a nivel de partidas.

Servicio de Registro Cívico Departamental de Pando (SERECI Pando)

El SERECI Pando justificando en los Informes indicados en antecedentes, para las actividades propias del Empadronamiento Permanente, solicita presupuesto para el alquiler de ambientes, contratación servicio de terceros, compra de papel, sobre manila, porta credenciales, bolígrafos, sellos, tintas, lote de otros materiales y suministros.

Asimismo, para los insumos de bioseguridad para la Prevención, Control y Atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia Internacional" provocada por el Coronavirus (COVID-19), solicita presupuesto para compra de alcohol en gel o sanitizador de manos, kit de material de limpieza, papel higiénico, barbijo o mascarilla desechable, guantes sintéticos desechables y máscara facial. El presupuesto total, a nivel de partidas.

Que, el citado Informe refiere en su conclusión que: "Por todo lo expuesto, verificadas las justificaciones de la Dirección Nacional del SERECI y de los SERECIs Departamentales, el comportamiento presupuestario de "Apoyo a la Gestión Institucional", se ha constatado que se cuentan con saldos disponibles, por lo que se considera factible efectuar una Modificación Presupuestaria a través de traspasos intrainstitucionales al interior del presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional, afectando saldo presupuestario de la Dirección Administrativa 01 – Tribunal Supremo Electoral – "Apoyo a la Gestión Institucional", a fin de otorgar Refuerzos Presupuestarios a favor de la DN SERECI y los SERECIs Departamentales de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando, por un monto total de **Bs1.074.328.- (Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Veintiocho 00/100 Bolivianos)**".

Que a través del Informe D.N.J. N° 123/2020 de 29 de junio de 2020 la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral manifiesta en su conclusión que:

1. *"Teniendo presente lo señalado en el inciso a) del parágrafo III del artículo 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, se establece que el traspaso presupuestario intrainstitucional puesto a consideración por la DNEF del TSE mediante Informe DNEF-SP N° 223/2020 no contraviene las disposiciones legales en actual vigencia".*

CONSIDERANDO:

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, establece que la Máxima Autoridad de toda entidad es responsable del uso, administración, destino y resultados de los recursos públicos asignados a cuyo efecto deberá considerar el cumplimiento de las normas legales vigentes.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria, en su Artículo 4 señala que las asignaciones presupuestarias de gasto constituyen límites máximos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales aplicables. Por otro lado, el Artículo 5 de la citada norma legal señala que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados; en tal sentido, una correcta ejecución del presupuesto es exclusiva responsabilidad la Máxima Autoridad Ejecutiva.

El numeral 1 del artículo 43 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional estableció que los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a la normativa vigente y bajo las directrices del TSE, tiene la atribución de administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental.

Ley N° 1266 de fecha 24 de noviembre de 2019, que tiene por objeto establecer un régimen excepcional y transitorio para la realización de Elecciones Generales 2020, que en la Disposición Final Quinta señala que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), otorgará el presupuesto extraordinario para la administración y ejecución de las Elecciones Generales 2020, considerando el presupuesto elaborado y solicitado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE).

Mediante Ley N° 1267 de 20 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto General del Estado – Gestión 2020 que incluye el presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) por Bs245.809.198,00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos) y el Decreto Supremo N° 4126 de 3 de enero de 2020 reglamenta la aplicación de la citada Ley N° 1267.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, en su Artículo 28 Modificaciones al Presupuesto Parágrafo I señala: durante el ejercicio fiscal podrán efectuarse cambios al presupuesto por las siguientes causales: b) Desviaciones respecto a las previsiones presupuestarias iniciales, sin cambios en los objetivos.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 en su inciso a) Parágrafo III del Artículo 16 establece que las Modificaciones Presupuestarias se podrán efectuar mediante normas de la entidad, entre otros los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a su vez el Artículo 19 del citado Reglamento precisa los requisitos para los trámites de aprobación y registro de modificaciones presupuestarias, entre los cuales se encuentran el Informe Técnico y Legal, así como la Resolución respectiva.

Se deben tomar en cuenta los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2020 aprobados mediante Resolución Ministerial N° 767 de 12 de julio de 2019, emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Cartera de Estado a su vez, mediante Resolución Ministerial N° 017 de fecha 16 de enero de 2020, el Ministerio realiza el Traspaso Presupuestario Interinstitucional del TGN a favor del Órgano Electoral Plurinacional por Bs201.808.674.- (Doscientos Un Millones, Ochocientos Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro 00/100 Bolivianos) destinados a la realización de las elecciones Generales 2020.

Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 004/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) en el marco del Decreto Supremo N° 4179 de fecha 12 de marzo de 2020, referente a las modificaciones presupuestarias para la Prevención, Control y Atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia Internacional" provocada por el Coronavirus (COVID-19).

POR TANTO.

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), por el monto total de **Bs1.074.328.- (Un Millón Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veintiocho 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 20 - Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 - Otros Recursos Específicos, destinada a reforzar la actividad adicional del Empadronamiento Permanente para los ciudadanos y ciudadanas que cumplan 18 años entre el 04 de mayo al 06 de septiembre de 2020 y brindar bioseguridad, dentro de una línea de Prevención, Control y Atención del Coronavirus.

SEGUNDO.- La aprobación de la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, requerirá que la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico (DN SERECI) y los SERECIs Departamentales de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando, como Unidades solicitantes, en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico (DNDE), realicen las gestiones que correspondan para incluir la misma en su Plan Operativo Anual (POA) 2020, como corresponda.

TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) efectuar el registro, validación y aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el Sistema Integrado de Planificación (SIP) y Sistema de Gestión Pública (SIGEP), según corresponda.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, la correcta determinación y ejecución de los recursos públicos es responsabilidad de la Unidad solicitante descrita en párrafos precedentes.

No firman la Vocal Nancy Gutiérrez Salas y el Vocal Francisco Vargas Camacho, quienes aprobaron la decisión en la sesión virtual a través de la plataforma digital Webex Meet, encontrándose ausentes por cuarentena.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Ignacio Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



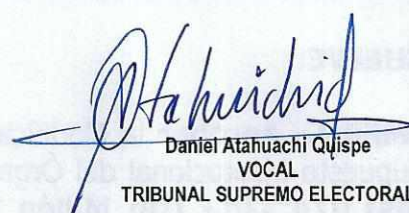
María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Óscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



Abg. José Marcos Uriá García
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL